



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/bj

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.0.21.0216 DE 2016

(14 DE Enero DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.4143.0.21.7749 POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ EL CALENDARIO ESCOLAR 2016 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

El Secretario de Educación Municipal, en uso de sus atribuciones legales en especial, las otorgadas en la Ley 115 de 1994, artículo 153; Ley 715 de 2001, artículo 7; Decreto 1850 de 2002, Decreto 1373 de 24 de abril de 2007, Decreto 3011 de 1997, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 153 establece que "administrar la educación en los municipios, es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo";

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86, regula lo relacionado con el calendario académico;

Que la Ley 715 de 2001, otorga competencia a los municipios certificados para organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1850 de 2002, Artículo 14), establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas de iniciación y finalización de las 40 semanas de trabajo académico con estudiantes; las cinco (5) semanas de desarrollo institucional; las siete (7) semanas de vacaciones y las 12 semanas de receso estudiantil;

Que el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075, (Decreto 1850 de 2002, Artículo 15), establece que "la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios" (Comillas fuera de texto);

Que el Artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1373 de 2007, Artículo 1º) establece: "los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América." "Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deban dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación" (Comillas fuera de texto);

Que la Directiva Ministerial 02 de enero 26 de 2012 precisa las competencias de los rectores y directores rurales, señalando en el numeral 5 lo siguiente: "Adoptar o definir un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, para ser ejecutado durante las cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, de manera presencial y durante toda la jornada laboral" (Comillas y subrayado fuera del texto);

Que el Artículo 2.3.3.5.3.4.4 del Decreto 1075 de 2015, (Decreto 3011 de 1997, Artículo 18), establece que la educación básica formal para adultos se desarrollará en cuatro 4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.0.21.0216 DE 2016

(14 DE Enero DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.4143.0.21.7749 POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ EL CALENDARIO ESCOLAR 2016 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de 40 semanas de duración mínima, distribuidas en los periodos que disponga el proyecto educativo institucional;" de igual manera dispone en su artículo 23 que, "El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración de 22 semanas lectivas" (Comillas fuera de texto);

Que en cumplimiento de los acuerdos suscritos entre esta secretaría y las agremiaciones de docentes y directivos docentes de la ciudad y del departamento para la recuperación de los días dejados de laborar durante el último cese de actividades, por Resolución No. 4143.0.21.3903 de junio 2 de 2015 la secretaría de educación de Santiago de Cali modificó la Resolución de calendario escolar 2015 No. 4143.0.21.9688 de octubre 27 de 2014, corriendo una (1) semana las fechas de las actividades finales de desarrollo institucional; de las semanas lectivas, de las vacaciones docentes y del receso escolar;

Que mediante Resolución No.4143.0.21.7749 de noviembre 13 de 2015, se establece calendario escolar 2016 para las instituciones educativas oficiales de educación formal regular y de adultos del municipio de Santiago de Cali;

Que debido al proceso de reubicación de los estudiantes del Programa de Ampliación de cobertura educativa provenientes de establecimientos inhabilitados para contratar, se decidió posponer una semana el inicio de clases a fin de garantizar su continuidad dentro del sistema público educativo,

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la resolución No.4143.0.21.7749 de noviembre 13 de 2015 en sus Artículos 1°, 2° y 4°, en el sentido modificar las fechas establecidas de semanas de desarrollo institucional, semanas lectivas y semanas de receso estudiantil los cuales quedaran de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: Actividades de Desarrollo Institucional: El calendario escolar oficial iniciará en enero 11 de 2016. Los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de labor académica con estudiantes, dedicarán cinco (05) semanas del año lectivo 2016, de manera presencial y durante toda la jornada escolar, a actividades de desarrollo institucional, las cuales deberán ser enfocadas al ejercicio de la autoevaluación institucional y formulación del plan de mejoramiento, a la actualización docente, a procesos de certificación e investigación pedagógicas y a actividades programadas por la Secretaria de Educación Municipal y formulación del plan de mejoramiento, a la actualización docente, a procesos de certificación e investigación pedagógicas y a actividades programadas por la Secretaria de Educación Municipal.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.0.21. 0216 DE 2016

(14 DE Enero DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.4143.0.21.7749 POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ EL CALENDARIO ESCOLAR 2016 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PARÁGRAFO 1.- El plan de dichas actividades debe ser presentado al grupo de gestión de calidad adscrito a la subsecretaría de desarrollo pedagógico en la zona educativa correspondiente, por lo menos con una semana de anticipación del inicio de cada semana de desarrollo institucional, y los resultados una vez terminada las actividades realizadas.

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2016		
DESDE	HASTA	DURACION
11 de Enero de 2016	31 de Enero de 2016	3 semanas
21 de Marzo de 2016	27 de marzo de 2016	1 semana
10 de Octubre de 2016	16 de Octubre de 2016	1 semana
TOTAL CINCO (5) SEMANAS		

Parágrafo 1. El Día E se celebrará 13 de Abril y el 16 de Abril día de la Familia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Semanas Lectivas: Se define un periodo de trabajo académico de 40 semanas lectivas para el calendario escolar 2016, según las siguientes fechas:*

SEMANAS LECTIVAS 2016		
DESDE	HASTA	DURACION
01 de Febrero de 2016	20 de Marzo de 2016	07 semanas
28 de marzo de 2016	10 de Julio de 2016	15 semanas
01 de agosto de 2016	09 de Octubre de 2016	10 semanas
17 Octubre de 2016	11 de Diciembre de 2016	08 semanas
TOTAL CUARENTA (40) SEMANAS		

PARÁGRAFO 1.- La jornada laboral de directivos docentes y docentes se cumplirá de acuerdo con lo establecido en la parte 4, Título 3, Capítulo 3 del Decreto 1075 de 2015, (Decreto 1850 de 2002, Capítulo III).

ARTÍCULO CUARTO.- *Receso Estudiantil: Los estudiantes tendrán 12 semanas de receso, establecidas en las siguientes fechas:*

RECESO ESTUDIANTIL 2016		
DESDE	HASTA	DURACION
11 de Enero de 2016	31 Enero de 2016	3 semana
21 de Marzo de 2016	27 de marzo de 2016	1 semana
11 de Julio de 2016	31 de Julio de 2016	3 semanas
10 de Octubre de 2016	16 de Octubre de 2016	1 semana
12 de diciembre de 2016	08 de Enero de 2017	4 semanas
TOTAL DOCE (12) SEMANAS		

ARTÍCULO QUINTO.- Confirmense en todos sus demás apartes la Resolución No.4143.0.21.7749 de noviembre 13 de 2015.